



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 010 Barranquilla

Estado No. 135 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901020210076100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Popular Sa	Alvaro Munevar	18/11/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001418901020210076100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Popular Sa	Alvaro Munevar	18/11/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago
08001418901020190012600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cesar David Vasquez Carrillo	Jose Antonio Mata Ortega	18/11/2021	Auto Decide - Tengase La Dirección Aportada Por La Parte Demandante Para Los Efectos De Notificación Judicial De Rigor.
08001400301920180074900	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Leonardo Hernandez Moreno	18/11/2021	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA

Secretaría

Código de Verificación

236350e8-78de-4263-80b1-61cf4f73cdfd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 010 Barranquilla

Estado No. 135 De Viernes, 19 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301920180077400	Procesos Ejecutivos	Ernesto Posada Torres	Yuri Antonio Lora Escorcia, Xiomara Alicia Pezzotti Diazgranados, Jessica Lora Pezzotti, Rahizza Lora Pezzotti	18/11/2021	Auto Aclara Corrige O Adiciona Providencia - Téngase Por Corregido El Error Aritmético Del Auto De Fecha 16 De Enero De 2020 En Lo Que Corresponde Al Nombre De Las Partes Procesales

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 19 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA

Secretaría

Código de Verificación

236350e8-78de-4263-80b1-61cf4f73cdfd



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, Atlántico. Acuerdo
PCSJA-19-11256)

RADICACIÓN: 08001400301920180074900
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA NIT 8600077389
DEMANDADO: LEONARDO HERNANDEZ MORENOC.C 19563096

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	964,991.72
Póliza	0.00
Notificación	49,000.00
Gastos curador	350,000.00
Publicación edicto	0.00
Inscripción Embargo	0.00
Arancel	0.00
Total	\$ 1,363,991.72

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA
SECRETARIO

Barranquilla, noviembre 18 de 2021.

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso se encuentra para aprobar o rehacer la liquidación de costas, realizada en secretaría. Sírvese Proveer.

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO. ACUERDO PCSJA-19-11256), NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por el secretario, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría y encontrarse ajustada a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AMIRA ISABEL MENDOZA CHÁVEZ
JUEZ



Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, Atlántico.

RADICACIÓN: 08001400301920180077400
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ERNESTO POSADA TORRES C.C 7472115
DEMANDADO: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA C.C 8714587

INFORME DE SECRETARIA

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que se incurrió en error involuntario en el auto de liquidación de costas de fecha 16 de enero de 2020, en lo que corresponde al nombre de las partes procesales. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 18 de 2021

BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA
Secretario

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO. NOVIEMBRE DIECIOCHO (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia que en la providencia de fecha 16 de enero de 2020 se incurrió en un error involuntario al momento de digitar los nombres de las partes procesales. Siendo lo correcto, tener como demandante al Sr. ERNESTO POSADA TORRES y como demandado al sr. YURI ANTONIO LORA ESCORCIA y no como se dijo en la providencia antes citada.

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE

1. Téngase por corregido el error aritmético del auto de fecha 16 de enero de 2020 en lo que corresponde al nombre de las partes procesales las cuales son:

Demandante ERNESTO POSADA TORRES identificado con C.C 7472115
Demandado: YURI ANTONIO LORA ESCORCIA identificado con C.C 8714587

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AMIRA ISABEL MENDOZA CHÁVEZ
JUEZ